

Expediente n.º: 543/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción)

Fecha de iniciación: 01/07/2025

CONVENIO

AJUNTAMENT DE BENEIXAMA Y LA ASSOCIACIÓ DE REIS MAGS "TIRORI-TIRORI" DE BENEIXAMA

REUNIDOS

De una parte, D. Vicente Ibáñez Cruz, en nombre y representación del M.I. Ajuntament de Beneixama (Alicante), provisto de CIF P-0302300-I, con domicilio en C/ Cardenal Payá nº 41, 03460 Beneixama (Alicante), actuando en calidad de Alcalde-Presidente, asistido por el Secretario-Interventor que da fe.

Y de otra parte, D.ª Beatriz Payá Ribera, en nombre y representación de la **TIRORI-TIRORI, ASSOCIACIÓ DE REIS MAGS DE BENEIXAMA**, provista de C.I.F. número G-67771659, con domicilio en Beneixama (Alicante), dirección C/. Doctor Silvestre número 1. Actúa en su calidad de Presidenta de la entidad a la que representa, cargo que se encuentra plenamente vigente en la actualidad

Ambas partes, reconociéndose mutuamente legitimación y capacidad jurídica suficiente para suscribir, desarrollar y ejecutar plenamente el presente convenio de colaboración, en el ejercicio de sus respectivas competencias y responsabilidades,

EXPONEN

I. Que el M.I. Ajuntament de Beneixama está interesado en la promoción de actividades culturales y festivas con arraigo en la población, y a su vez, en la colaboración con cualquier Entidad sin ánimo de lucro en el desarrollo de sus actuaciones sociales, culturales, deportivas o de cualquier índole, siempre que redunden en el beneficio general. Competencia que deriva de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

II. Que Tirori-Tirori, Associació de Reis Mags de Beneixama es una entidad sin ánimo de lucro, que desarrolla en la actualidad diversas actuaciones de carácter organizativo en el ámbito de la fiesta de los Reyes Magos de Oriente, con lo que pretende contribuir al interés general a través de acciones de carácter cultural y festivo, potenciando esta histórica fiesta del municipio relacionada con la Navidad. Competencia que viene regulada en el art. 4 de los Estatutos de la Asociación.

III. Que el M.I. Ajuntament de Beneixama y Tirori-Tirori, Associació de Reis Mags de Beneixama, se encuentran interesados en colaborar, por lo que las dos partes suscriben el presente acuerdo de colaboración, con arreglo a las siguientes,



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente acuerdo persigue la colaboración del **M.I. Ajuntament de Beneixama y Tirori-Tirori, Associació de Reis Mags de Beneixama**, para desarrollar, y mejorar, la organización de la Festividad de Año Nuevo y Reyes, dotando a la Associació de Reis Mags de Beneixama de los instrumentos necesarios, principalmente económicos, para el desarrollo y potenciación de la misma, y cuyos beneficiarios finales sean la población de Beneixama.

Ayudar a la organización de la tradicional fiesta de Reyes Magos que se realiza en la localidad desde hace más de un siglo, aportando los medios materiales y económicos necesarios para difundir la fiesta dentro y fuera del término municipal, fomentando la participación del resto de la población.

Este objetivo se determinará, entre otras, en las siguientes actividades/finalidades:

La organización, en connivencia con el M.I. Ajuntament de Beneixama de:

1. La Festividad de Año Nuevo con el “Dia del Patge” (mensajero de SS.MM. los Reyes Magos) con el Edicto tal y como está escrito tradicionalmente.
2. La Festividad de Reyes Magos con la llegada de SS. MM. Los Reyes Magos de Oriente a Beneixama el día 5 de enero con la posterior adoración y ofrenda de oro, incienso y mirra al niño Jesús que tendrá lugar en la Iglesia San Juan Bautista de la Población, así como el reparto de los paquetes (regalos) en los domicilios de los niños.
3. Cualquier otra actividad de carácter cultural y festivo que en un futuro pudiera conveniarse en relación con dichas festividades.
4. Cualquier acción cuya finalidad sea dar publicidad y difundir las festividades del “Dia del Patge” y “Reis Mags d’Orient” por cualquier medio, bien sea escrito o digital.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El Proyecto “Foment de la Festivitat de SS. MM. Els Reis Mags d’Orient” de Beneixama se concreta en los siguientes objetivos:

Ayudar a la implantación de las tradicionales fiestas de “Dia del Patge” y “Reis Mags d’Orient” que se realizan en la localidad desde hace más de un siglo, aportando los medios materiales y económicos necesarios para difundir la fiesta dentro y fuera del término municipal, fomentando la participación del resto de la población.

Para lograr estos objetivos se prevé la realización, como mínimo, de las actividades que a continuación se enumeran:

1. La celebración del “Dia del Patge” el día 1 de enero con la tradicional cabalgata en la que El Paje (mensajero de SS.MM. los Reyes Magos) difunde el Edicto tal y como está escrito tradicionalmente.



2. La cabalgata de los Reyes Magos el día 5 de enero con la llegada de SS. MM. los Reyes Magos de Oriente a Beneixama, con la posterior adoración y ofrenda de oro, incienso y mirra al niño Jesús que tendrá lugar en la Iglesia San Juan Bautista de la Población.
3. La recogida de los paquetes de los regalos en días previos a la celebración de la festividad para proceder el día 5 de enero a su reparto en los domicilios de los niños.
4. Acciones en materia de publicidad, promoción y difusión de la fiesta.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El M.I. Ajuntament de Beneixama se compromete a:

- a) Conceder a la Asociación una aportación económica de **5.000,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **334 48005 “Aportación Convenio Reyes Magos”**, del Presupuesto Municipal de 2026.
- b) Prestar apoyo logístico y de infraestructuras en el desarrollo de los actos.
- c) Formar parte de la Comisión de Seguimiento prevista en este convenio.
- c) **Prestar, con carácter excepcional y para una sola actuación concreta no comprendida en las actividades ordinarias del presente convenio, apoyo administrativo y de infraestructuras municipales, siempre que se trate de un acto cultural de interés general y de acceso gratuito para la población.** Dicho apoyo podrá consistir, entre otros, en la tramitación de permisos y autorizaciones o la cesión temporal de espacios o dependencias municipales todo ello condicionado a la disponibilidad de medios y sin generar gasto adicional distinto al previsto en este convenio.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN

La Associació de Reis Mags “Tirori-Tirori” se compromete a:

- a) Organizar y ejecutar las actividades objeto del convenio, en particular el desfile del 5 de enero y las actividades complementarias (Día del Paje, actos infantiles y culturales).
- b) Presentar, antes del 28 de febrero de 2027, una **memoria justificativa** de las actividades realizadas y de los gastos efectuados, acompañada de facturas y justificantes de pago.
- c) Suscribir y mantener vigente un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños a terceros derivados de las actividades.
- d) Asumir los gastos de funcionamiento ordinario de la entidad, sin que puedan imputarse al convenio.
- e) Formar parte de la Comisión de Seguimiento.

QUINTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde el día hábil siguiente a su firma hasta el **31 de enero de 2027**.

Podrá resolverse anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento de las obligaciones o por causas que impidan su cumplimiento, previa comunicación fehaciente con un mes de antelación.

SEXTA. IMPACTO ECONÓMICO



La aportación de 5.000,00 € se abonará en un **único pago** tras la firma del convenio. No se prevén anticipos ni pagos fraccionados. A efectos presupuestarios, el pago se realizará antes de la finalización del ejercicio presupuestario en vigor.

Se considerarán gastos imputables derivados de la ejecución del convenio aquellos que, estando correctamente justificados de conformidad con la normativa en vigor, hayan sido efectivamente abonados dentro del periodo de vigencia del convenio, resulten necesarios y respondan indubitadamente a la naturaleza y fines del mismo.

La asociación de reyes magos se compromete a presentar una memoria justificativa de las actuaciones realizadas en el marco del presente convenio, que incluirá una relación detallada de actividades desarrolladas, justificación de gastos y documentación de apoyo. Dicha memoria deberá ser entregada antes del 28 de Febrero de 2027, a efectos de verificación por parte del Ayuntamiento.

SÉPTIMA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para la vigilancia en el cumplimiento del presente convenio se creará un Comisión de Seguimiento que estará integrada por el Alcalde y el Concejal de Fiestas, por parte del M.I. Ajuntament de Beneixama, y por dos personas designadas por Tirori-Tirori, Associació de Reis Mags de Beneixama. Cuando sea necesario, a dicha Comisión de seguimiento podrá acudir el Secretario Municipal, que informará de cualquier aspecto legal para el que se le requiera. En este caso el Secretario Municipal tendrá voz, pero no voto.

La Comisión se reunirá siempre que haya asuntos que tratar con respecto a las materias contenidas en el presente Convenio, y al menos una vez al año, siendo necesario para su constitución la concurrencia de la mitad más uno de sus miembros.

La Presidencia de la Comisión corresponderá al Sr. Alcalde del M.I. Ajuntament de Beneixama. En caso de que en una votación se produzca un empate, decidirá el voto de calidad del Sr. Alcalde.

OCTAVA. MODIFICACIÓN

Los términos del presente convenio podrán ser modificados por acuerdo expreso, por escrito y firmado por ambas partes, siempre que no alteren sustancialmente la finalidad del convenio ni supongan un incremento no previsto del gasto público. Toda modificación deberá incorporarse como anexo al presente convenio, formando parte inseparable del mismo.

NOVENA. PRORROGA

No se prevé su prórroga, ni tácita ni expresa, por lo que finalizará automáticamente al término del periodo indicado, sin necesidad de previo aviso, salvo resolución anticipada por las causas legalmente previstas.

Esta limitación responde a la necesidad de ajustar el convenio al calendario anual de ejecución y justificación de actividades, y a la aplicación presupuestaria prevista para el ejercicio 2026.

DÉCIMA. – SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

En caso de organización de actos públicos que impliquen concentración de personas, uso de espacios públicos o instalación de estructuras temporales, la Associació de Reis Mags de Beneixama deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil en vigor, que cubra posibles daños a terceros derivados de la realización de dichas actividades.



UNDÉCIMA. INCUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes podrá dar lugar a la resolución anticipada del convenio, previa denuncia fehaciente con una antelación mínima de un mes, sin perjuicio de la devolución de las cantidades percibidas en concepto de ayuda económica en relación con las actividades no ejecutadas.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá exigir el reintegro total o parcial de los importes no justificados o destinados a fines distintos de los conveniados, con los intereses legales que procedan, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o patrimoniales que se deriven.

La extinción no generará derecho a indemnización alguna.

DÉCIMO SEGUNDA. TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD

El convenio se inscribirá en el Registro municipal de convenios y será publicado en el **Portal de Transparencia**, conforme al artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

DÉCIMO TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos, especialmente la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y su normativa de desarrollo. Cualquier cesión de datos entre las partes estará sujeta a los principios de confidencialidad y a la finalidad exclusiva derivada de este convenio.

DÉCIMO CUARTA. JURISDICCIÓN

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, de conformidad con los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, conforme a su artículo 6, si bien se aplicarán sus principios interpretativos en caso de duda o laguna.

Cualquier controversia que pudiera surgir será competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

